

Imagen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 021-2022-MDCG

Castillo Grande, 06 de abril de 2022.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022; el INFORME N° 019-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 08 de febrero de 2021 suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 060-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; la OPINION LEGAL N° 041-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Catillo Grande, en merito al OFICIO N° 142-2021-DRSHCO-RED-C.S.C.G-ACLAS, de fecha 20 de abril de 2021, del Gerente del Establecimiento de Salud de la Micro red de Salud Castillo Grande, por el cual solicita la suscripción del Convenio de Cogestión entre la ACLAS y el Estado, representado por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales con la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Encargado, Víctor Manuel Quiroz Ramírez, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 041-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 04 de octubre de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Catillo Grande opina que previo a la suscripción del convenio de cogestión la



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 021-2022-MDCG

Gerencia de Presupuesto debe establecer cuál es el monto de recursos comprometidos, que se asignara para la suscripción del convenio. Y mediante INFORME N° 060-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita disponibilidad presupuestaria para el convenio de cogestión ACLAS;

Que, mediante INFORME N° 019-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 08 de febrero de 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se priorizo la disponibilidad presupuestal al sector salud para el cumplimiento de las Metas Institucionales Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia y Meta 002- Municipios participando en disminución de la transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, por lo que no se dispone de más presupuesto, sim embargo señala que se debe realizar el trámite para la firma del convenio de cogestión entre el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud- ACLAS Castillo Grande, ya que mediante las metas se viene apoyando al sector Salud.

Máxime, los documentos de vistos, relacionados a declarar precedente la suscripción del Convenio de Cogestión entre la ACLAS y el Estado, representado por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales con la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la Cogestión de Salud en el ámbito jurisdiccional del ACLAS.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a fin de que suscriba el Convenio de Cogestión N° 001-2021-GR-HCO, Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud-ACLAS Castillo Grande con la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la Cogestión de Salud en el ámbito jurisdiccional del ACLAS.

ARTICULO SEGUNDO. -**ESTABLECER** que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el marco del Convenio de Cogestión N° 001-2021-GR-HCO, **no asignará recursos financieros**, según lo indicado por la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante INFORME N° 019-2022-GPPTO-MDCG/MYAH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 021-2022-MDCG

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y unidades correspondientes. Asimismo, ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales realizar las gestiones correspondientes para la corrección del Convenio previo a su suscripción.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud-ACLAS Castillo Grande, Dirección Regional de Salud Huánuco, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE